




FIRMADO POR

El Secretario General del Pleno
JULIÁN ANDRADE PLAZA
28/07/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 822025C

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 28 – JULIO – 2021	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

4.- EXPEDIENTE 822025C: APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS ADICIONES, PARA EL EJERCICIO 2021.-

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el Informe-Propuesta de fecha 2 de Julio de 2021, emitido por la Directora del Servicio de Acción Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, relativo al asunto epigrafiado, doc. CSV: AEAA QFQQ 4YHM LZEC HHZH, del siguiente tenor literal:

Visto el informe del Técnico de Drogodependencias, de fecha 30 de junio de 2021, sobre “Convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Entidades, en el ámbito de las adiciones, para el ejercicio 2021”, en el que consta lo siguiente:

“El vigente Plan Municipal sobre Drogas y Conductas Adictivas 2017-2020, aprobado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017 y prorrogado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2021 (CSV AEAA KEQ7 YF4U 9QDL XHPL), está estructurado en cuatro Áreas de Intervención: Prevención (ámbitos educativo, familiar, laboral y comunitario); Asistencia; Incorporación Social y Coordinación y Formación. El desarrollo de cada una de las áreas conlleva la implementación de una serie de acciones, a desarrollar en el período 2017-2020 y su prórroga.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019, fueron aprobadas las “Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a Asociaciones, Federaciones y Organizaciones Sociales sin ánimo de lucro”. Dichas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de fecha 25 de febrero de 2019, y recogen la normativa legal vigente en la que se basan, estarán vigentes hasta que se determine por el órgano municipal competente y se han redactado de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas Bases establecen, además de los requisitos legales necesarios para solicitar una subvención:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA Q7FD KU3D 327W HRNR

04.- ACUERDO JGL 28-07-2021 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 2982068La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario General del Pleno
JULIÁN ANDRADE PLAZA
28/07/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 822025C

Las actuaciones subvencionables.

El objeto de las subvenciones y las entidades destinatarias, así como sus obligaciones.

La composición de la Comisión de Valoración.

Los criterios objetivos de valoración.

La convocatoria pública de subvenciones destinada a Asociaciones y Entidades, para financiar proyectos/actividades de intervención en el ámbito de las adicciones, es uno de los instrumentos de cooperación que tienen los entes locales como órganos de cooperación descentralizada. Para el desarrollo de la misma, para el ejercicio 2021, está previsto por el Servicio de Acción Social un gasto total de 40.000 euros con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 1001/23100/4800090, denominada “Convocatoria Asociaciones prevención drogodependencia” ”.

Figuran además en el expediente, la convocatoria de subvenciones, doc. CSV: AEAA QRUN LKL7 AHL2 L4XK; documento RC que acredita la existencia de crédito retenido y disponible, doc. CSV: AEAA QCTA QF7A 349Y KFZV; así como Informe favorable de Fiscalización, de fecha 14 de julio de 2021, doc. CSV: AEAA QUXU HCMC 9NRR 3R7E.

Considerando lo anterior, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de fecha 20 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: La aprobación de la Convocatoria, por parte del Ayuntamiento de Albacete, de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Entidades en el ámbito de las adicciones, para el ejercicio 2021.

SEGUNDO: Aplicar el gasto consignado de 40.000 euros, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 1001/23100/4800090, denominada “Convocatoria Asociaciones prevención drogodependencia”.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA Q7FD KU3D 327W HRNR

04.- ACUERDO JGL 28-07-2021 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 2982068

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2